

INFORMO SEÑOR JUEZ, que la parte demandada JORGE ALEJANDRO MARÍN HERNÁNDEZ. se notificó por aviso desde el 15 de marzo de 2021, según la información aportada por la empresa de mensajería, visible a anexo 27 del expediente digital guía No 9129769981. Revisado el sistema de gestión no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que el demandado contestara la demanda.



MARCELA CHICA ACEVEDO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2019 00451 00
Demandante	JUAN ALEJANDRO MATAALLANA TORO
Demandado	JORGE ALEJANDRO MARÍN HERNÁNDEZ
Asunto:	Sigue adelante con la ejecución
Auto	430

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P; el suscrito Juez

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución a favor de **JUAN ALEJANDRO MATAALLANA TORO** con C.C 98.668.236 en contra de **JORGE ALEJANDRO MARÍN HERNÁNDEZ** con C.C 1.037.606.135, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 21 de mayo de 2019 (fl 07 C1, anexo 01 expediente digital).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de (\$4.300.000.00)

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad ®, toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **bde72febea25ce3801be96fd8b1e0cd306acc49a77083913ac7bc20d580d0ca4**

Documento generado en 02/08/2021 08:42:16 a. m.